



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	NICOLÁS ALDANA PINEDA
DEMANDADO:	FERNANDO ALBERTO ROJAS ABADÍA
RADICACIÓN:	2023-01108
PROVIDENCIA:	76
ASUNTO:	REMITE POR COMPETENCIA

Se observa que este Juzgado no es competente para conocer de las presentes diligencias, teniendo en cuenta que el domicilio del demandado es Yotoco (Valle del Cauca).

Por eso, de conformidad con el artículo 90, inciso 2° del C.G. del P., en concordancia con los artículos 22, numeral 2, y 28, numeral 2 ibídem, se rechazará la demanda de la referencia y se remitirá al Juzgado competente.

Así las cosas, el JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, presentada por el señor NICOLÁS ALDANA PINEDA, en contra del señor FERNANDO ALBERTO ROJAS ABADÍA, por carecer de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda al JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUGA-VALLE DEL CAUCA (REPARTO), para que conozca del presente trámite.

TERCERO: DEJAR las constancias del caso.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., **hoy 22 de enero de 2024**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 03**
Secretaría: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece073e972645f7741428f835f2e4be4fd3fa260d6731621691f4d6189789afd**

Documento generado en 19/01/2024 07:51:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>